

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL, LIC. ENRIQUE DEL VAL BLANCO Y POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, DRA. ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO, DR. JOSÉ LUIS PALACIO PRIETO, Y DE LA COORDINADORA DEL PROGRAMA DE POSGRADO EN GEOGRAFÍA, DRA. LAURA ELENA MADEREY RASCÓN; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO "LA UQROO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, DR. JOSÉ LUIS PECH VÁRGUEZ, CON LA ASISTENCIA DE LA DIRECTORA DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS E INGENIERÍA, M. C. LOURDES CASTILLO VILLANUEVA, Y DEL COORDINADOR ACADÉMICO DEL DOCTORADO EN GEOGRAFÍA, DR. DAVID VELÁZQUEZ TORRES, CONFORME A LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

1. Que con fecha 13 de septiembre de 2002, las partes celebraron un Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural, cuyo objeto es la colaboración en los campos de la docencia, la investigación, la extensión y difusión de la cultura y los servicios de apoyo técnico y tecnológico.
2. Que para dar cumplimiento a los alcances establecidos en las Cláusulas Segunda y Cuarta del Convenio General de referencia, y considerando que ambas partes tienen interés en fortalecer la educación de posgrado e investigación en el área de Geografía, expresan su decisión de celebrar el presente instrumento.
3. Que las partes reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.
  - a) Por "LA UNAM" el Lic. Enrique del Val Blanco, en su calidad de Secretario General cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el "*Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte*", publicado en Gaceta UNAM el 23 de enero de 2003. Asimismo, la Dra. Rosaura Ruiz Gutiérrez, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Institucional se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento, conforme con el Poder Especial que otorgado mediante Escritura Pública 95,764 de fecha 14 de diciembre de 2004, ante la fe del Lic. Eduardo Martínez Urquidid, Notario Público 56 del Distrito Federal.
  - b) Por "LA UQROO", el Dr. José Luis Pech Vázquez en su calidad de Rector cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, según lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Universidad.
4. Que ambas partes ratifican como sus domicilios legales los señalados en el Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural.



"LA UNAM" señala como domicilio legal el 9º piso de la Torre de Rectoría, Ciudad Universitaria, delegación Coyoacán, México, D. F. Código Postal 04510.

5. Que expuesto lo anterior, las partes están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Convenio es la colaboración académica entre las partes a fin de que "LA UNAM" apoye la impartición y desarrollo del programa de Doctorado en Geografía de "LA UQROO", con el propósito de fortalecer la educación de posgrado e investigación en esta disciplina, regional y nacionalmente.

### SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA UNAM".

Para la realización del objeto del presente Convenio, "LA UNAM", a través del Programa de Posgrado en Geografía, se compromete a:

- a) Favorecer la presencia de su personal académico en "LA UQROO", para la impartición de cursos, seminarios, conferencias, tutorías, co-tutorías, y participación en exámenes de grado, en el marco del Doctorado de Geografía, objeto del presente convenio.
- b) Permitir a los estudiantes de "LA UQROO", inscritos en el programa doctoral objeto del presente convenio, que realicen estancias de estudio o investigación en "LA UNAM". Dichas estancias deberán contar con la aprobación del comité académico correspondiente por parte de "LA UQROO", a propuesta del tutor principal asignado al estudiante, y de su co-tutor por parte de "LA UNAM". Asimismo, su aprobación estará sujeta a la disponibilidad de apoyo financiero.
- c) Facilitar a los estudiantes inscritos en el programa doctoral, objeto del presente convenio, el acceso a su biblioteca y hemeroteca, así como a los cursos y actividades académicas abiertas que se ofrezcan como parte del Programa de Posgrado en Geografía de "LA UNAM".
- d) Acreditar las estancias académicas que, en su caso, realicen en "LA UNAM" los estudiantes "LA UQROO" inscritos en el programa doctoral, objeto del presente convenio.
- e) Asignar, en su caso, a cada estudiante inscrito en el programa doctoral, objeto del presente convenio, un co-tutor adscrito a su Programa de Posgrado en Geografía.
- f) Permitir que los estudiantes inscritos en el Programa de Posgrado en Geografía de "LA UNAM" con sede en la misma realicen, en su caso, estancias de investigación en "LA UQROO". Dichas estancias deberán contar con la aprobación del Comité

V

H



Académico correspondiente y estarán sujetas a la disponibilidad de apoyo financiero.

### TERCERA. COMPROMISOS DE "LA UQROO"

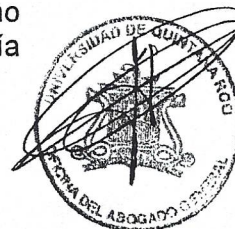
Para la realización del objeto de este instrumento, "LA UQROO", a través de la División de Ciencias e Ingeniería, se compromete a:

- a) Realizar todos los procedimientos de emisión de convocatoria, de admisión de estudiantes y el otorgamiento de becas correspondientes para el programa doctoral, objeto del presente convenio.
- b) Impartir los cursos del plan de estudios de su programa doctoral, objeto del presente convenio, en apego a su normatividad institucional.
- c) Proveer a más de la mitad del personal académico, adscrito a su propia planta académica, requerido para la impartición y el desarrollo del programa doctoral, objeto del presente convenio.
- d) Asignar un tutor principal, perteneciente a su planta académica, a cada estudiante inscrito en el programa doctoral, objeto del presente convenio.
- e) Permitir a sus estudiantes inscritos en el programa académico, objeto del presente convenio que realicen, en su caso, estancias de estudio y/o investigación en "LA UNAM", dentro del Programa de Posgrado en Geografía de "LA UNAM".
- f) Proporcionar la infraestructura física para el desarrollo del programa doctoral, objeto del presente convenio, como bibliotecas, equipos de cómputo y laboratorios.
- g) Expedir las constancias, certificados y el título o grado correspondiente, a los alumnos que cumplan con los requisitos del programa doctoral, objeto del presente convenio, establecidos en la normatividad institucional vigente de "LA UQROO".
- h) Permitir, coordinar, supervisar y acreditar las estancias académicas que, en su caso, realicen en "LA UQROO" los estudiantes inscritos en el Programa de Posgrado en Geografía de "LA UNAM", con sede en la misma.
- i) Cubrir todos los gastos que ocasione la operación del programa doctoral, objeto del presente convenio.

### CUARTA. COMPROMISOS CONJUNTOS.

Para la realización del objeto de este Convenio, las partes se comprometen a:

- a) Fomentar de acuerdo al desarrollo académico de este convenio la elaboración de manera conjunta de material didáctico (como antologías), así como investigaciones básicas y aplicadas, que contribuyan al desarrollo de la Geografía en general, y de sus respectivos programas de posgrado, en particular.



- b) Formalizar cada acción de colaboración mediante una invitación que especifique el nombre de los profesores e investigadores participantes, los contenidos a desarrollar y la fecha, así como la firma del solicitante y la del responsable designado para el cumplimiento de este instrumento.
- c) Promover la asignación de un Comité Tutorial para cada estudiante inscrito en el programa doctoral, objeto del presente convenio, que incluya al tutor principal por parte de "LA UQROO" y un co-tutor por parte de "LA UNAM".
- d) Integrar una Comisión Técnica formada por igual número de representantes de cada una de las partes, para evaluar anualmente el adecuado desarrollo del programa a que se refiere el presente Convenio.
- e) Otorgar los créditos respectivos a ambas partes, cuando las publicaciones derivadas de los trabajos de investigación tengan por finalidad la promoción académica, social y cultural.

#### **QUINTA. PLAN DE TRABAJO.**

Para el desarrollo de las actividades señaladas en las cláusulas anteriores, las partes elaborarán un Programa Anual de Trabajo, que se integrará como Anexo al presente instrumento. En dicho programa se delimitará el alcance de los compromisos que tendrá cada una de las partes, incluyendo los compromisos financieros y su desarrollo se sujetará a lo previsto por el presente instrumento.

El Programa Anual de Trabajo deberá ser formalizado por escrito y por quienes cuenten con las facultades suficientes para comprometer a las partes.

#### **SEXTA. RESPONSABLES OPERATIVOS.**

Para el logro de los objetivos y la debida ejecución del objeto del presente Convenio, las partes designan como Responsables Operativos:

Por parte de "LA UNAM", a la Coordinadora del Programa de Posgrado en Geografía, Dra. Laura Elena Maderey Rascón, o quien le sustituya en el cargo.

Por parte de "LA UQROO", al Coordinador Académico del Doctorado en Geografía, Dr. David Velásquez Torres, o quien le sustituya en el cargo.

#### **SÉPTIMA. COMISIÓN TÉCNICA.**

Para la vigilancia y evaluación de las actividades y desarrollo del programa doctoral, objeto del presente Convenio, las partes integrarán una Comisión Técnica formada por igual número de representantes de cada una. Esta Comisión deberá incluir a los Responsables Operativos designados por ambas partes.

#### **OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Las partes convienen que las publicaciones de diversas categorías (estudios, diagnósticos, artículos, folletos, etc.), así como las coproducciones y su difusión, emanadas del objeto del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo.



Handwritten initials or signature on the right margin.

Handwritten initials or signature on the left margin.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento en sus respectivas tareas.

#### **NOVENA. DERECHOS DE AUTOR.**

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. Si los trabajos se realizarán por personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá por igual.

#### **DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.**

Las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio, en los casos en que se considere necesario.

#### **DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.**

Las partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas patronos solidarios o sustitutos.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas.

#### **DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.**

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de cuatro años, prorrogable previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre las partes.

#### **DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES.**

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, siempre que se haga por escrito, de mutuo acuerdo y con tres meses de anticipación. Cualquier modificación o adición obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

#### **DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este Convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándola con treinta días de anticipación, a partir de la fecha en que se pretenda dar por finalizado. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.



En caso de terminación anticipada, las partes se cubrirán el total de los gastos erogados y el costo de los trabajos realizados hasta ese momento.

**DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.**

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda interpretación y controversia que se derive del mismo respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo, mediando comunicación escrita y dejando constancia de lo acordado por sus titulares o representantes.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por un duplicado, en el lugar y fechas citados a continuación.

POR "LA UNAM"

LIC. ENRIQUE DEL VAL BLANCO  
SECRETARIO GENERAL

POR "LA UQROO"

DR. JOSÉ LUIS PECH VÁRGUEZ  
RECTOR

DRA. ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
INSTITUCIONAL

DR. JOSÉ LUIS PALACIO PRIETO  
DIRECTOR GENERAL DE ESTUDIOS DE  
POSGRADO

M. C. LOURDES CASTILLO VILLANUEVA  
DIRECTORA DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS  
E INGENIERÍA

DRA. LAURA ELENA MADEREY RASCON  
COORDINADORA DEL PROGRAMA DE  
POSGRADO EN GEOGRAFÍA

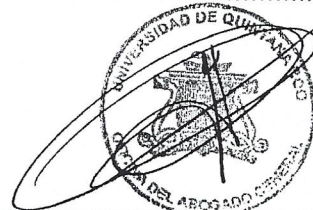
DR. DAVID VELÁZQUEZ TORRES  
COORDINADOR ACADÉMICO DEL  
DOCTORADO EN GEOGRAFÍA

Lugar y fecha de firma:

.....  
.....

Lugar y fecha de firma:

CHETUMAL, QUINTANA ROO A  
.....  
12. DE OCTUBRE DE 2006.....





**UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO**

El presente instrumento quedo registrado  
bajo el Número CCWQB00-62-2006  
en la Dirección Jurídica. Registrado por el  
C. Ara Luisa Solis Acosta,  
El día 12 Oct. 2006, Firma Ara Luisa Solis Acosta